



**Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 30 de Abril de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el Título III en el Art. 41, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, a contar del 01 de mayo 2023 se ha dictado la siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA N° 45/ 2023**

Con el fin de mejorar la administración operativa del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, se designa la función del Capitán de Guardia.

- El Capitán de Guardia, es un cargo asumido por el Capitán Titular de las Compañías que se encuentren dentro de las primeras 4 antigüedades, de acuerdo con el Orden de Precedencia indicado en la correspondiente Orden del Día de Comandancia.
- Será parte del staff de la comandancia durante la semana que le corresponda su rol de guardia.
- En las compañías en las cuales el Capitán de Guardia, desarrolle su semana de guardia en la Comandancia, mantendrá sus funciones asignadas estipuladas por reglamento.
- Su distintivo será un Casco de Color Rojo con la Cucarda de Color Rojo con una estrella en color Negro y la leyenda en la parte Inferior "CBMS" y en su parte Superior "Capitán de Guardia", con fondo blanco.
- Tendrá la primera antigüedad dentro del orden de precedencia en asumir el mando del Cuerpo en ausencia de los Comandantes.
- Deberá concurrir al Cuartel General todos los días de comandancia (lunes, miércoles y viernes), lugar donde atenderá todas las contingencias del servicio en un horario mínimo de 19:00 a 22:00 horas.
- Atenderá a las Bomberas, Bomberos y público en general, relacionado con materias del servicio, tales como Accidentes en Actos del Servicio, revisión en la Aplicación de Procedimientos, Accidentes del Material Mayor.
- Coordinar en conjunto con la Central de Alarmas los movimientos, del Material Mayor de Comandancia y/o Compañía (campañas económicas, 10-9, 6-13, 6-14, 6-15) dentro de la jurisdicción del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur.
- Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



# CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, La Cisterna, Lo Espejo y El Bosque

- El cambio de Guardia de los Capitanes se efectuará en las dependencias del Cuartel General, los días lunes (incluido que sea feriado) a las 21:00 horas. Oportunidad en que el capitán de guardia saliente deberá entregar al Capitán de Guardia entrante, un informe escrito y detallado de las novedades del servicio, el que además deberá ser remitido mediante correo electrónico a los Sres. Comandantes y hacer devolución de los cargos temporales.
- Concurrirá a todos los Batallones Incendio o Rescate de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, integrándose a la Comandancia y podrá reemplazar al Comandante de Guardia, siéste lo solicitara en otros actos del servicio en que sea solicitada su presencia.
- En los Incendios deberá estar acompañado por un Ayudante de Comandancia.
- Comunicará por escrito al Comandante, todo accidente que sufran las Bomberas y Bomberos los accidentes que se produzcan en los actos del servicio.
- Deberá asistir a los Directorios en su semana de Guardia y a toda reunión que el Comandante le indique.
- Deberá asistir a los apoyos donde asistan tres o más compañías del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.
- En los actos que comprometan la seguridad de las Bomberas y Bomberos, tales como: Incendios, rescates de gran envergadura y otros con participación de la Comandancia, será el Capitán de Guardia, quien asumirá las labores de Oficial de Seguridad con la colaboración del Departamento de Prevención de Riesgo.
- Se denominación Radial será (5) Cinco.

Dese cuenta al Honorable Directorio, Consejo Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en [www.cbms.cl](http://www.cbms.cl), listado de correos electrónicos, Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



  
**LEONARDO MARCHANT RIVEROS**  
Comandante  
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur